



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1081-2023-MPM/GM

Moyobamba,

22 DIC. 2023

VISTO:

La Nota Informativa Nro. 1412-2023-MPM/GAF/OGP de fecha 18 de diciembre del 2023; Nota Informativa Nro. 0964 - 2023-MPM/GAF de fecha 20 de diciembre del 2023; Proveído GM de fecha 21 de diciembre del 2023; Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley Nro. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza, son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, según Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades de fecha 27 de mayo de 2003, se establece en su artículo 37°, Régimen Laboral “*Los obreros que presten sus servicios a las Municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen*”;

Que, por tanto, el cese de los obreros municipales se encuentra bajo las reglas del régimen privado, siendo de aplicación lo establecido en el TUO del Decreto Legislativo Nro. 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por el Decreto Supremo Nro. 003-97-TR que establece en su Capítulo IV, Artículo 16° “*Son causas de extinción del contrato de trabajo, inciso a) El fallecimiento del trabajador o del empleador si es persona natural*”;

Que, con Nota Informativa Nro. 1412-2023-MPM/GAF/OGP de fecha 18 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de las Personas adjunta el Acta de Defunción emitido por el Registro Nacional de identificación y Estado Civil (RENIEC), que acredita el fallecimiento del Sr. JUAN OSWALDO SANTA CRUZ CASTILLO identificado con DNI N° 01025307, que laboró en la entidad en el puesto de Operador de Maquinaria Pesada, bajo el Régimen Laboral del D.L. N° 728, asimismo, se informa que, falleció el 13 de agosto de 2023, ante las variaciones normativas del régimen laboral del obrero municipal, es pertinente cesar bajo el régimen de la actividad privada, de conformidad con el D. Leg. N° 728 y demás dispositivos legales mencionados en los párrafos precedentes, concluyendo a que se declare el cese definitivo por haber fallecido el 13 de agosto de 2023 y recomendando se expida el acto resolutorio declarando el cese definitivo del mencionado servidor con eficacia anticipada al 13 de agosto de 2023;





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1081-2023-MPM/GM

Que, mediante Nota Informativa Nro. 0964 -2023-MPM/GAF de fecha 20 de diciembre del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas requiere al Gerente Municipal emitir Acto Resolutivo de cese por fallecimiento del ex servidor JUAN OSWALDO SANTA CRUZ CASTILLO identificado con DNI N° 01025307, tal como se verifica el Acta de Defunción emitido por el Registro Nacional de identificación y Estado Civil (RENIEC), que acredita su fallecimiento con fecha 13 de agosto de 2023;



Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Nro. 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N.º 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 335-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023, en su artículo segundo se designó con eficacia anticipada al 02 de octubre del 2023, al **Dr.Lic.Adm. HENRY RIVERA VALLES**, en el cargo de **GERENTE MUNICIPAL**, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, bajo los alcances del Régimen Laboral de la Ley del Servicio Civil Nro. 30057, según lo establecido en el artículo 3° del Decreto de Urgencia Nro. 002-2023;



Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023, el despacho de Alcaldía, delega al Gerente Municipal, facultades administrativas y resolutorias, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Proveído de fecha 21 de diciembre del 2023, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la emisión del acto resolutivo;

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley Nro. 27972 y en uso de las facultades administrativas y resolutorias delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DECLARAR** el **CESE DEFINITIVO** por **CAUSAL DE FALLECIMIENTO** del ex servidor municipal Sr. **JUAN OSWALDO SANTA CRUZ CASTILLO** identificado con **DNI N° 01025307**, que prestaba servicios bajo los alcances del Decreto Legislativo Nro. 728, con eficacia anticipada al 13 de agosto de 2023, conforme a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DISPONER** que la Oficina de Gestión de las Personas efectúe la liquidación de beneficios sociales que correspondan conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Gestión de las Personas, en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR**, la presente resolución a la parte interesada, a la Gerencia de Administración y Finanzas y áreas correspondientes,



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1081-2023-MPM/GM

para los fines pertinentes; sin perjuicio de su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN

HENRY RIVERA VALLES
GERENTE MUNICIPAL

